

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL RAD:
08001-31-03-012-2007-00002-00

DTE: RICARDO MARINO & CIA S EN C.

DDO: BCH EN LIQUIDACIÓN

JUZGADO DE ORIGEN: DOCE CIVIL CIRCUITO BARRANQUILLA

JUAN CARLOS CARRRILLO OROZCO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°.72.225.890 de Barranquilla o como apoderado de la sociedad **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS, EL LIQUIDACIÓN**, legalmente por el señor JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN igualmente, mayor y de esta vecindad, llamado en como litis consorcio necesario dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia de la parte demandante dentro de este proceso, proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

Primero: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió el litis consorcio necesario, debido a que se ha incurrido en la causal de nulidad consagrada en el artículo 133, numeral 5, "*Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.*"

Segundo: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

Primero: **CENTRAL DE INVERSIONES S. A.**, Sociedad de Economía Mixta Indirecta de la orden nacional vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de apoderada judicial, **IVONNE LINERO DE LA CRUZ**, en audiencia celebrada el día 5 de Noviembre de 2020, solicitó la integración del litisconsorcio necesario.

Segundo: Mediante audiencia en referencia, de fecha Noviembre 5 de 2020, y acta de la misma, se ordena integrar a la litis a la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS (CGA)**, cesionario del crédito N0450-003-00307827-4 mediante contrato Compraventa de Activos celebrado el 06 de Julio de 2.007.

Tercero: Si bien se me notificó dicha actuación judicial, y se adjuntaron algunos anexos del proceso, es una realidad que no se me ha proporcionado los anexos del traslado en forma completa, que constituye piezas procesales necesarias para proveer una correcta contestación.

Cuarto: Desconozco el escrito mediante el cual se solicita la integración del contradictorio, como también de los anexos y la audiencia que me fue enviada, observo que existe un dictamen pericial, que tampoco se me ha proporcionado y que se requiere la contradicción porque puede afectar los intereses de mi poderdante.

Quinto: Mediante correo electrónico solicité un control de legalidad para obtener dichas piezas procesales, del día 09 de diciembre del 2020, buscando una celeridad en el pronunciamiento para darle solución a mi problema, y aun no se me ha respondido, siendo urgente debido a que hoy se vence el término para contestar la demanda y la única oportunidad de presentar y solicitar pruebas, idóneas y fehacientes.

Sexto. Las omisiones anteriores, violan el derecho de defensa de mi patrocinado y tipifica la causal de nulidad de invocada (Art. 133, num. 5) la cual debe ser decretada por su Despacho y, se está atentando contra los principios de seguridad jurídica que se nos debe brindar, para de ese modo se pueda cumplir con las garantías procesales.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 133, num. 5 y siguientes del Código General del Proceso.

*"Todo el proceso, decantado a lo largo de los siglos, está diseñado para que las garantías de quienes en él intervienen se cumplan rigurosamente. La totalidad de las normas procesales desarrolla los principios enunciados: las que regulan el derecho de postulación, la intervención de aquellos en el proceso de producción y contradicción de la prueba, los cambios de radicación, los impedimentos y las recusaciones, las nulidades, los medios de impugnación, etc."*¹

PRUEBAS

Copia del Correo electrónico mediante el cual se me notificó la integración del litisconsorcio necesario en donde se pueden ver claramente los anexos que se me enviaron.

Copia del Correo electrónico mediante el cual solicite un control de legalidad.

Certificado de Existencia y Representación.

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

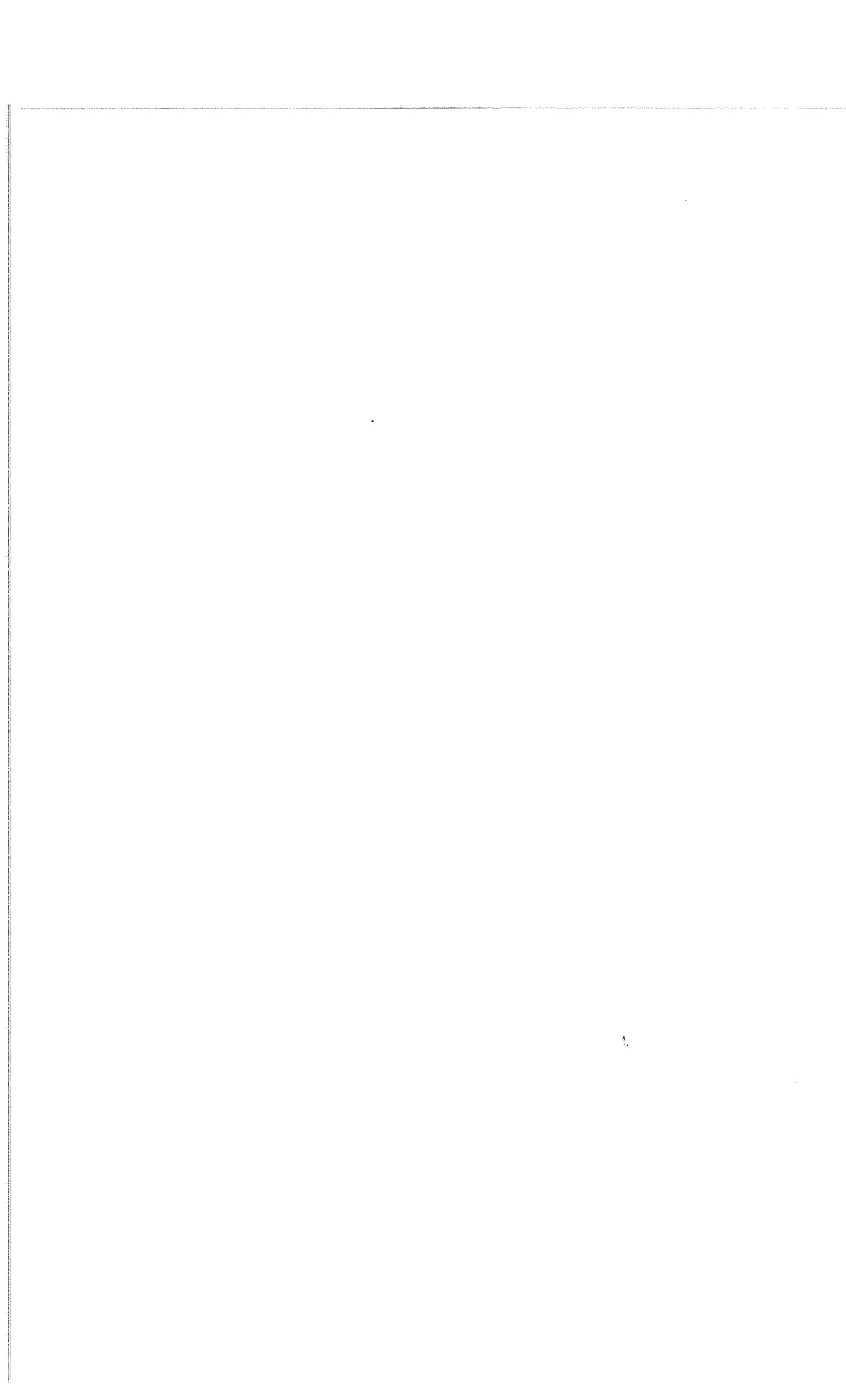
Mi poderdante en calle 109 No.. 18C-17 Oficina 413 de Bogota o al correo juridicocga@npls.com.co
La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

El suscrito en la secretaría del juzgado o en la carrera 53 No. 68B-29 oficina 11 de esta ciudad correo electronco: notificaciones@carrilloyasociados.com.co y jcasesorlegal@hotmail.com.

Del Señor Juez,

JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO
C.C. No. 72.225.890 de Barranquilla.
T.P. No. 101.835 del C.S.J.

¹ Mauro Solarte Portilla, Presidente Sala de Casación 2006, Justicia y Seguridad Jurídica



Asunto **SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD RICARDO MARINO & CIA S EN C VS BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**
De Notificaciones Carrillo Orozco y Asociados <notificaciones@carrilloyasociados.com.co>
Destinatario JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA <ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc <cquinonesgomez@hotmail.com>
Cco Dr Juan Carlos Carrillo Orozco <jcasesorlegal@hotmail.com>
Fecha 2020-12-09 11:57



- SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD RICARDO MARINO & CIA S EN C VS BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.pdf (~1,4 MB)

JURISDICCIÓN: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Me permito anexar memorial con SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD (17 FOLIOS)

Me permito enviar correo con copia al apoderado de la parte demandante cquinonesgomez@hotmail.com CARLOS ERNESTO QUIÑONES GOMEZ.

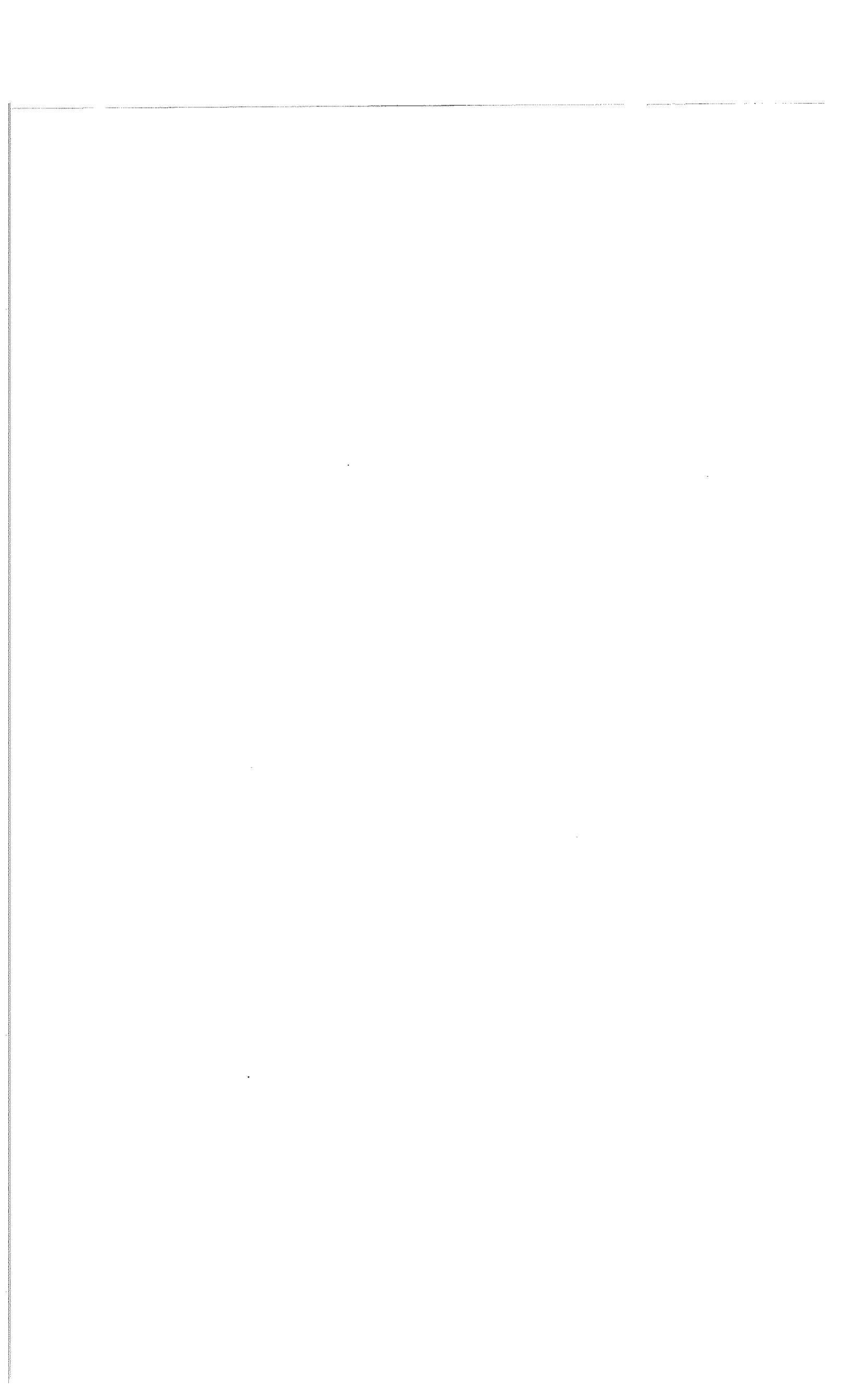
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: RICARDO MARINO & CIA S EN C

DEMANDADO: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

RADICADO: 08001310301220070000200

APODERADO: JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO
CEDULA: 72.225.890
CORREO: notificaciones@carrilloyasociados.com.co
CELULAR: 3116531192



Señora.

JUEZ TERCERO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
E.S.D.

Ref. PROCESO ORDINARIO
De. RICARDO MARINO & CIA S EN C
Contra: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
RAD: 08001310301220070000200

JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN**, como se desprende de poder que anexo a este escrito, vengo ante usted señora Juez de la manera más comedida a realizar las siguientes manifestaciones:

- I. En auto de fecha 5 de noviembre de 2020, dictado a través de audiencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla, ordena la vinculación de litisconsorcio necesario de mi prohijado la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN**, atiendo solicitud elevada por el demandado o llamado en garantía de Central de Inversiones S.A.
- II. En fecha 10 de noviembre del 2020, el demandante **RICARDO MARINO & CIA S EN C** a través de su apoderado judicial el Dr. **CARLOS ERNESTO QUIÑONES GOMEZ** envió correo electrónico intentando notificar a mi representado, para ello, adjunto:
 - 1.- Copia del acta que contiene el auto del 5 de noviembre de 2020.
 - 2.- Link que contiene el archivo correspondiente al audio y video de la audiencia del 5 de noviembre de 2020: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/ccto03ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYCeWttw_bhGvq4vWkeFL1oBfScA67jkn6Gd-fgAPjhTfQ?e=411iDi
 - 3.- Copia de la demanda y sus anexos, así como de la contestación a la demanda.
 - 4.- Certificado de existencia de **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN**.
- III. Nótese que no se envió la integración de Central de Inversiones Cisa S.A., quien funge como demandada también en este proceso y no se remitió contestación a la demanda, ni pruebas aportadas por esta, máxime que es esta la entidad a quien se le atendió su solicitud de integrar a mi representado dentro del proceso, por lo cual se nos hace imposible controvertir la vinculación a este proceso y contestar la vinculación que se nos hiciese dentro de este.
- IV. Igualmente, en dicha audiencia, donde se vincula a mi representado, se observa que existe una prueba pericial que no me fue remitida para ser controvertida y fuera objeto de pronunciamiento en la contestación a la que tiene derecho de mi representada.
- V. Al no aportarse en el supuesto correo notificadorio estas piezas procesales señaladas, se le cercena el derecho a la defensa a mi representado **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN**, toda vez que se efectuó una indebida notificación.
- VI. Estas piezas procesales son fundamental para determinar la defensa de mi representado, el cual al no tener acceso físico del expediente y no haberse enviado por las partes intervinientes en el proceso, se le cercena el derecho a la buena defensa y a controvertir las pruebas aportadas, por lo que solicito a la señora Juez se sirva corregir estos yerros, solicitando a la parte demandante el envío completo de las pruebas y de las contestaciones demandas integradas al expediente.

SOLICITUD:

Primero: Solicito a la señora Juez de conformidad al artículo 132 del C.G.P. realizar un **control de legalidad** a la etapa de notificación e integración de la sociedad **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN** e impartir las órdenes de envío de las piezas procesales pertinentes para la buena defensa de esta, la cual será culminada cuando nos remitan el total de estas piezas.

Segundo: en caso de no ser atendida la anterior solicitud, se le dé el trámite a este escrito como nulidad por indebida notificación al demandado o vinculado.

Anexo:

- Poder para actuar.
- Certificado de existencia y representación legal de **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN**.
- Correo enviado al suscrito por el demandante donde se detalla los documentos enviados para notificación.
- Correo donde el demandante informa que realizo notificación en debida forma.

Atentamente

JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO
C.C. No. 72.225.890 de Barranquilla.
T.P. No. 101.835 del C.S.J.

Señores

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Calle 40 No. 44 – 80 Piso 8, Edificio Centro Cívico – Palacio de Justicia, Telefax: 3885005 EXT: 1092

Correo electrónico: ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL RADICADO: 08001-31-03-012-2007-00002-00 JUZGADO DE ORIGEN: DOCE CIVIL CIRCUITO BARRANQUILLA DEMANDANTE: RICARDO MARINO & CIA S EN C. DEMANDADO: BCH EN LIQUIDACIÓN

Respetado(a) doctor(a):

JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.638.954 expedida en Bogotá, en mi calidad de Liquidador de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION**, sociedad por acciones simplificada, identificada con NIT. 900.159.108.5 y constituida por Escritura Pública número 5043 del 28 de junio de 2007, otorgada en la Notaría 6 de Bogotá, inscrita el 3 de julio de 2007 bajo el número 01141750 del Libro IX todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, respetuosamente manifiesto:

PRIMERO: Que a través de este instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, para que inicie, continúe y lleve ante usted la representación de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACIÓN** en el proceso de la referencia, en el que contestará y asumirá la defensa de la compañía.

Este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, desistir, notificarse en nombre de la Sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer recursos, y demás facultades inherentes a la misma, y en general defender los intereses de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACIÓN**, e igualmente queda facultado para retirar, llegado el caso, los documentos base de la acción.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminantemente prohibida la sustitución del presente poder a menos que esta sea con autorización del mandante,

SEGUNDO: Sírvase Señor Juez, reconocerle la personería suficiente para actuar, en los términos de este encargo.

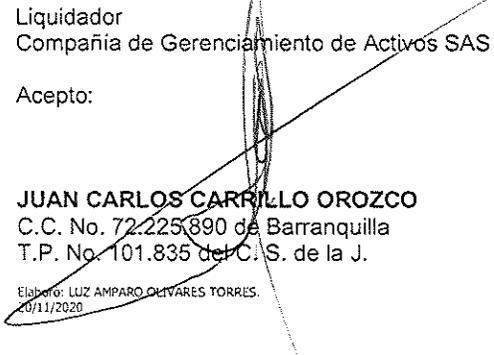
Del señor Juez;

**JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN**

Liquidador

Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS en Liquidación

Acepto:


JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO

C.C. No. 72.225.890 de Barranquilla

T.P. No. 101.835 del C. S. de la J.

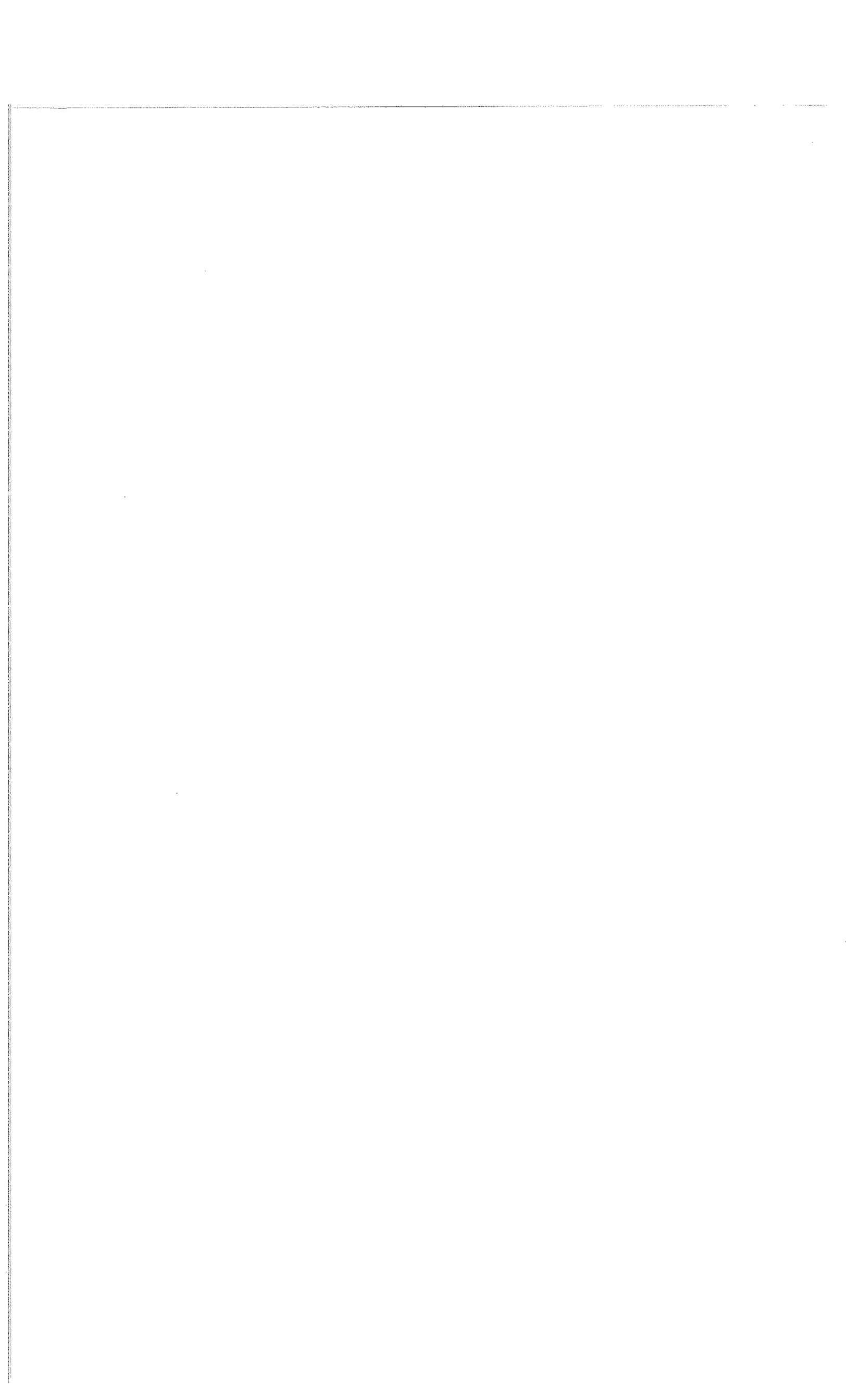
Elaboró: LUZ AMPARO OLIVARES TORRES.
20/11/2020

Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. En Liquidación.

Calle 109 No.18 C - 17 Oficina 413 Teléfono 4824411 Ext.106

E-mail: juridicocga@npls.com.co

Bogotá-Colombia



Asunto **RV: ASIGNACION PROCESO ORDINARIO RADICADO 2007-00002 - TITULAR DEMANDANTE RICARDO MARINO & CIA S EN C. NIT. 800.090.450**

De Juan Carlos Carrillo Orozco <jcasesorlegal@hotmail.com>

Destinatario Carrillo y Asociados . <notificaciones@carrilloyasociados.com.co>

Fecha 2020-12-09 10:28



- PODER Y COMUNICACION ASIGNACION PROCESO RICARDO MARINO & CIA S EN C.pdf (~232 KB)
- CAMARA CGA 14 OCTUBRE 2020.pdf (~140 KB)

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO
Abogado Externo.
Carera 53 No.68B-29 oficina 11 de Barranquilla.
Tel. 3607029 - 3692075 Cel. 3175387146

De: Luz Amparo Olivares Torres <Juridicocga@npls.com.co>
Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 5:48 p. m.
Para: jcasesorlegal@hotmail.com <jcasesorlegal@hotmail.com>
Asunto: ASIGNACION PROCESO ORDINARIO RADICADO 2007-00002 - TITULAR DEMANDANTE RICARDO MARINO & CIA S EN C. NIT. 800.090.450

Doctor
Juan Carlos Carrillo Orozco

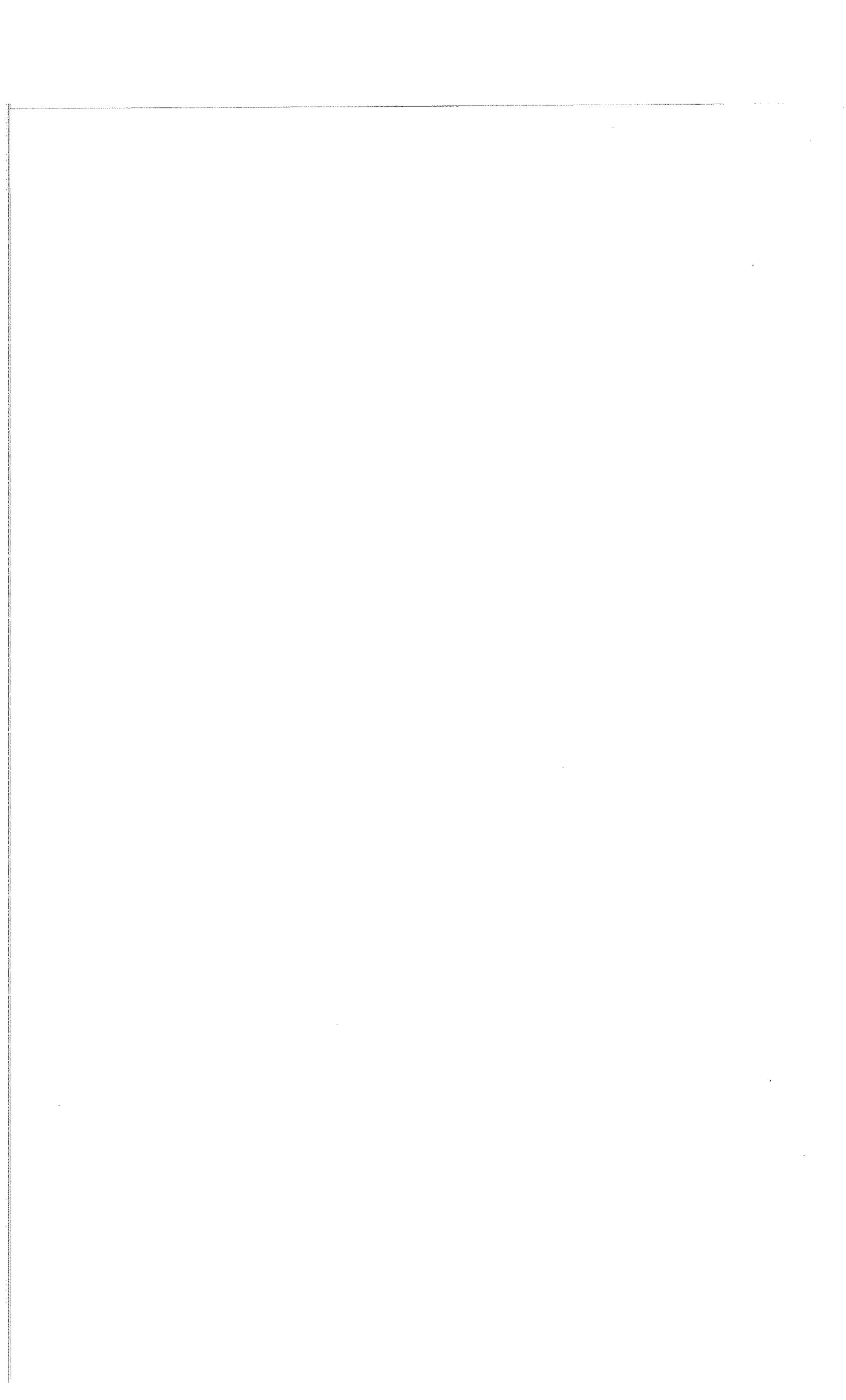
Para representar a la Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS en Liquidación dentro del proceso ordinario instaurado por el titular demandante Ricardo Marino & Cía S en C. identificada con NIT 800.090.450, vinculada para integrar la litis, tal como se desprende de la documentación que se adjunto en el correo del 19 de noviembre de 2020, en archivo adjunto remitimos los documentos que relacionamos a continuación:

1. Comunicación contentiva de la asignación del proceso que nos ocupa y especificación de sus honorarios por concepto de la representación de la compañía,
2. poder.
3. Certificado de Cámara y Comercio de Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS en Liquidación.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Atentamente,

Juan Carlos Camacho Quitian
Gerente Liquidador
Compañía Gerenciamiento de Activos SAS en Liquidación
Calle 109 No. 18 C - 17 Oficina 413
Teléfono 4824411 Ext. 106
Bogotá





LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900.159.108-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MAYO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

ACTIVO TOTAL : 361,398,779,384

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 109 NO 18C - 17 OFICINA 413
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

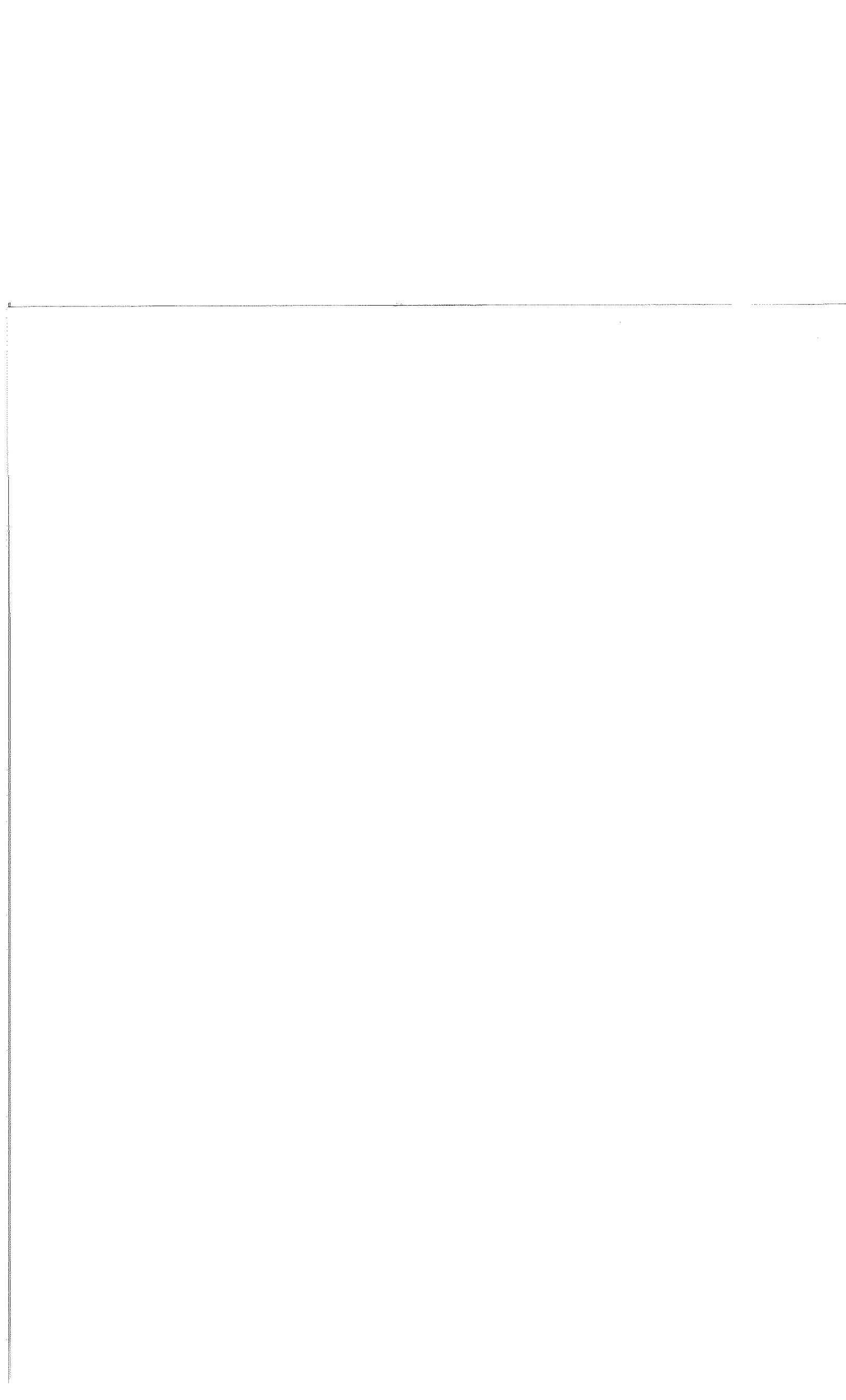
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JURIDICOCGA@NPLS.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 109 NO 18C - 17 OFICINA 413

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : JURIDICOCGA@NPLS.COM.CO

CERTIFICA:



CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01436078 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA POR EL DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01436078 ACLARADO MEDIANTE REGISTRO 01437530 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01438500 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005351	2007/07/11	NOTARIA 6	2007/07/12	01144299
0007159	2007/09/11	NOTARIA 6	2007/09/13	01157951
0008709	2007/10/30	NOTARIA 6	2007/11/03	01168820
2819	2009/08/14	NOTARIA 18	2009/09/17	01327754
13	2010/12/14	JUNTA DE SOCIOS	2010/12/14	01436078
23	2016/04/22	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/05/23	02105987

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA INCLUYENDO PERO SIN LIMITACIÓN A LOS ACTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: (I) LA INVERSIÓN EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS, INDEPENDIEMENTE DE SU DESTINACIÓN; (II) LA INVERSIÓN EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TÍTULOS DE DEUDA, TÍTULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE Y SU ADMINISTRACIÓN, LO CUAL IMPLICARÁ COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TÍTULOS Y CRÉDITOS; (I) ADMINISTRACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES; (IV) LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O CONCURSOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; (V) LA ADQUISICIÓN, VÍA CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIO O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACIÓN COMERCIALIZACIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO; (VI) LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CRÉDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (V) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; (VI) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL; (IX) LA PARTICIPACIÓN, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES; Y (X) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON

LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. PARÁGRAFO ÚNICO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$152,372,997,496.00
NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$152,372,997,496.00
NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1740 DEL 31 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO.00162220 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.

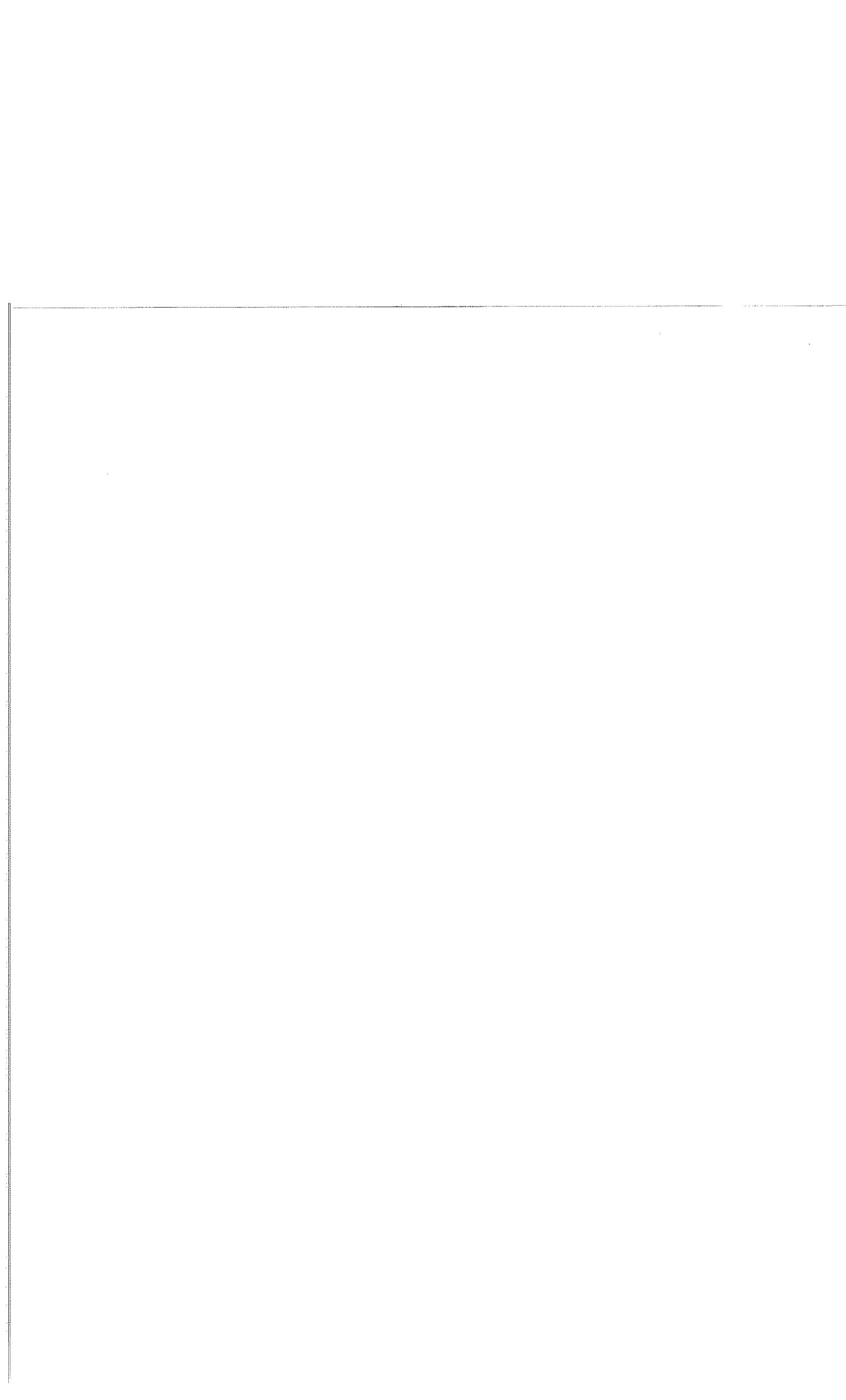
CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229620 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR CAMACHO QUITIAN JUAN CARLOS	C.C. 000000079638954

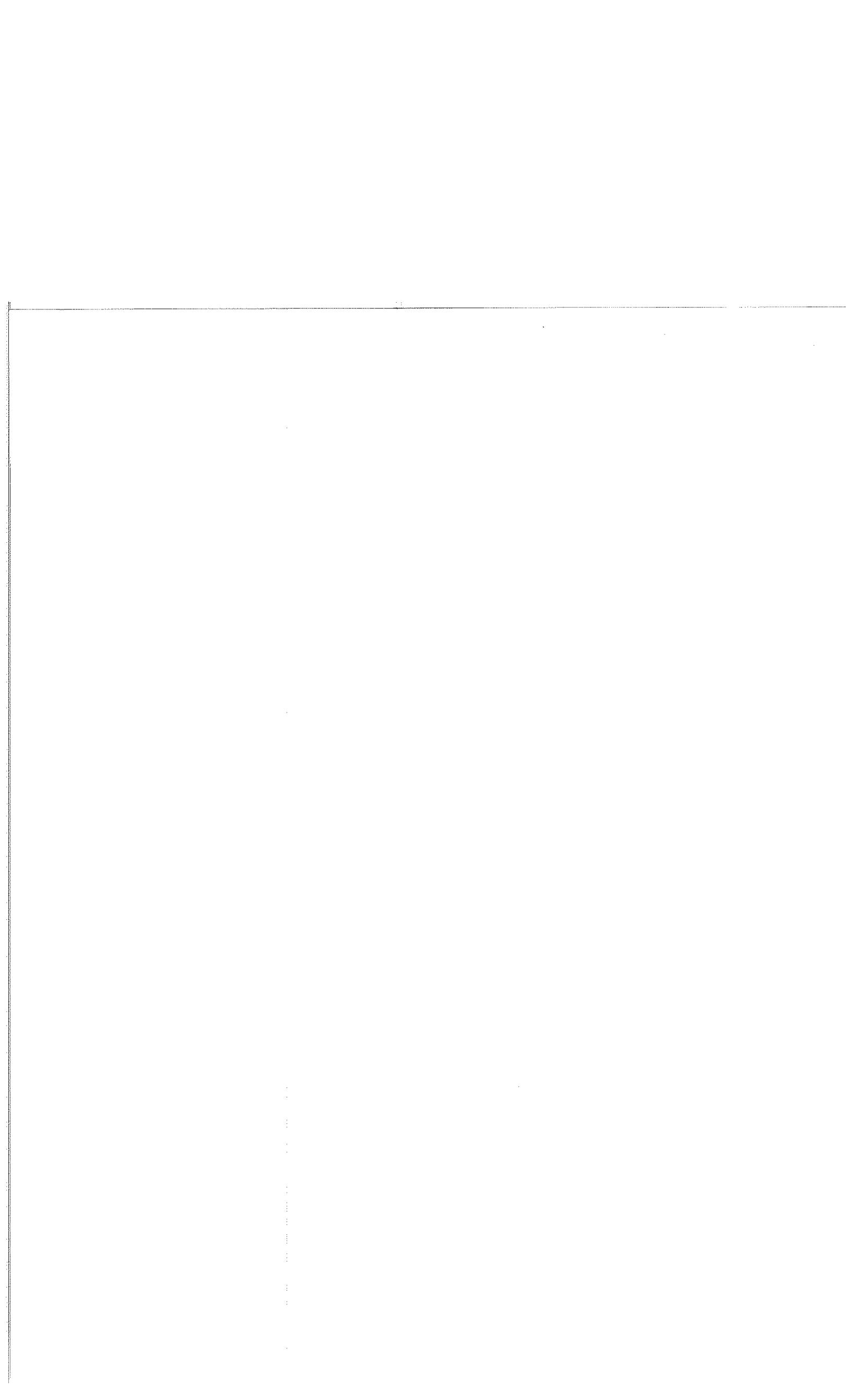
CERTIFICA:



FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL (LIQUIDADOR): EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR SE ENCARGARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURÍDICAS Y NATURALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTES TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETÁNDOSE A LOS DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. 2. EJECUTAR LOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, INVENTARIOS E INFORMES. 4. NOMBRAR LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y REMOVERLOS; 5 FIJAR REGLAMENTOS GENERALES RELATIVOS A LA VINCULACIÓN; 6. CONVOCAR A CUALQUIER TIPO DE REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA Y DENTRO DE LOS TERMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY; 7. ESTABLECER POLÍTICAS COMERCIALES Y DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS; 8. VELAR PORQUE SE DÉ ERICTO CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 9. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y SU LIQUIDACIÓN; 10. LAS DEMAS FUNCIONES QUE ASIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS; Y 1. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US\$250.000) CALCULADOS A LA TASA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, ACCIONES, ESCRITURAS, ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE LO RELACIONADO CON LA VENTA DE PORTAFOLIO DE CARTERA Y/O BIENES MUEBLES. PARÁGRAFO PRIMERO: EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTÚE, TENDRÍA LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

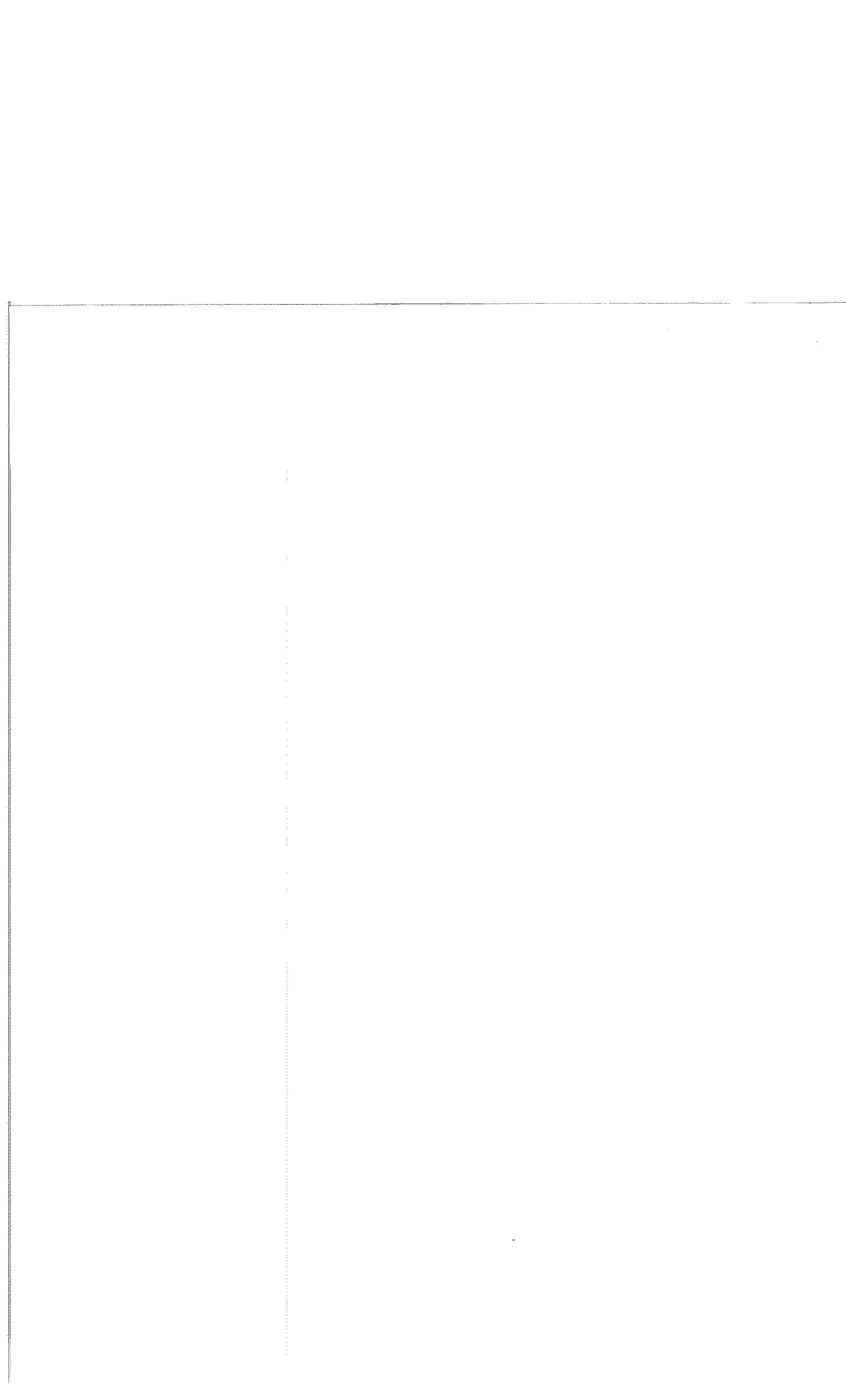
QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 121 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024385 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C., PARA: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGA Y RATIFICAR PODERES O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTES. B) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES, ASÍ COMO, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIO DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL Ó CIVIL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS, ADMINISTRATIVAS Y PRIVADAS QUEDANDO FACULTADO SIN QUE SE



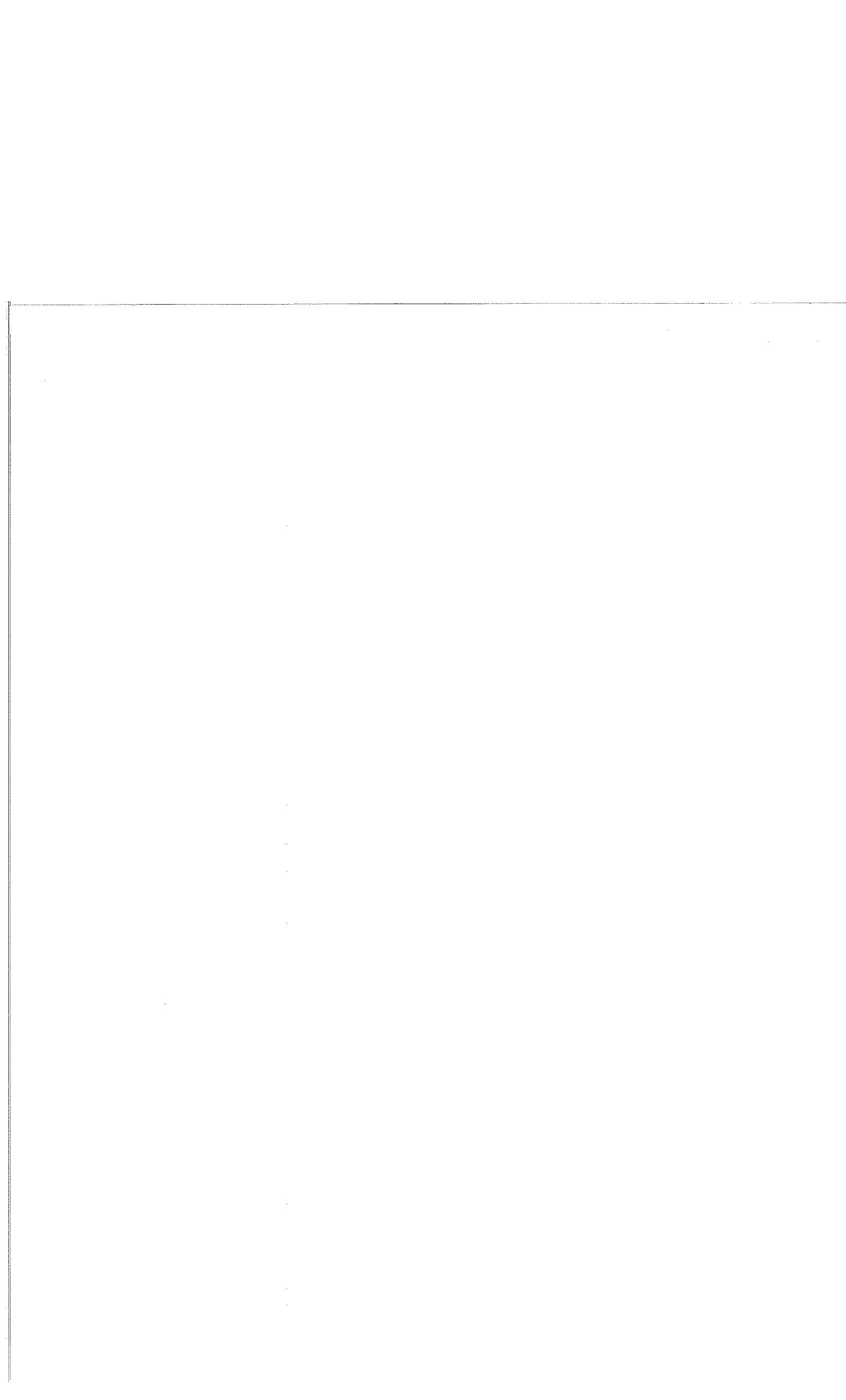
LIMITE A ELLO, A CONTESTAR REQUERIMIENTOS, DAR RESPUESTA A CARGOS, ENVIAR COMUNICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y PRESENTAR REPORTES QUE DEBAN ENVIARSE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE TAL MANERA QUE LA SOCIEDAD QUEDE REPRESENTADA ANTE, TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEA ELLA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LA FIRMA DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES. E) ATENDER Y CONTESTAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS PROCEDENTES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS TALES COMO: BANCO DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SECRETARIA DE HACIENDA, DANE Y DIAN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE NOS REQUIERA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. F) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODA ÍNDOLE, EN LOS CUALES SEA CONTRATANTE O CONTRATISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ESTOS, LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CON CUALQUIER ENTIDAD YA SEA DE NATURALEZA PRIVADA, DE ECONOMÍA MIXTA O PÚBLICA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. G) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSÍ A LOS MISMOS. H) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. J) ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. K) OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. L) LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN.

CERTIFICA:

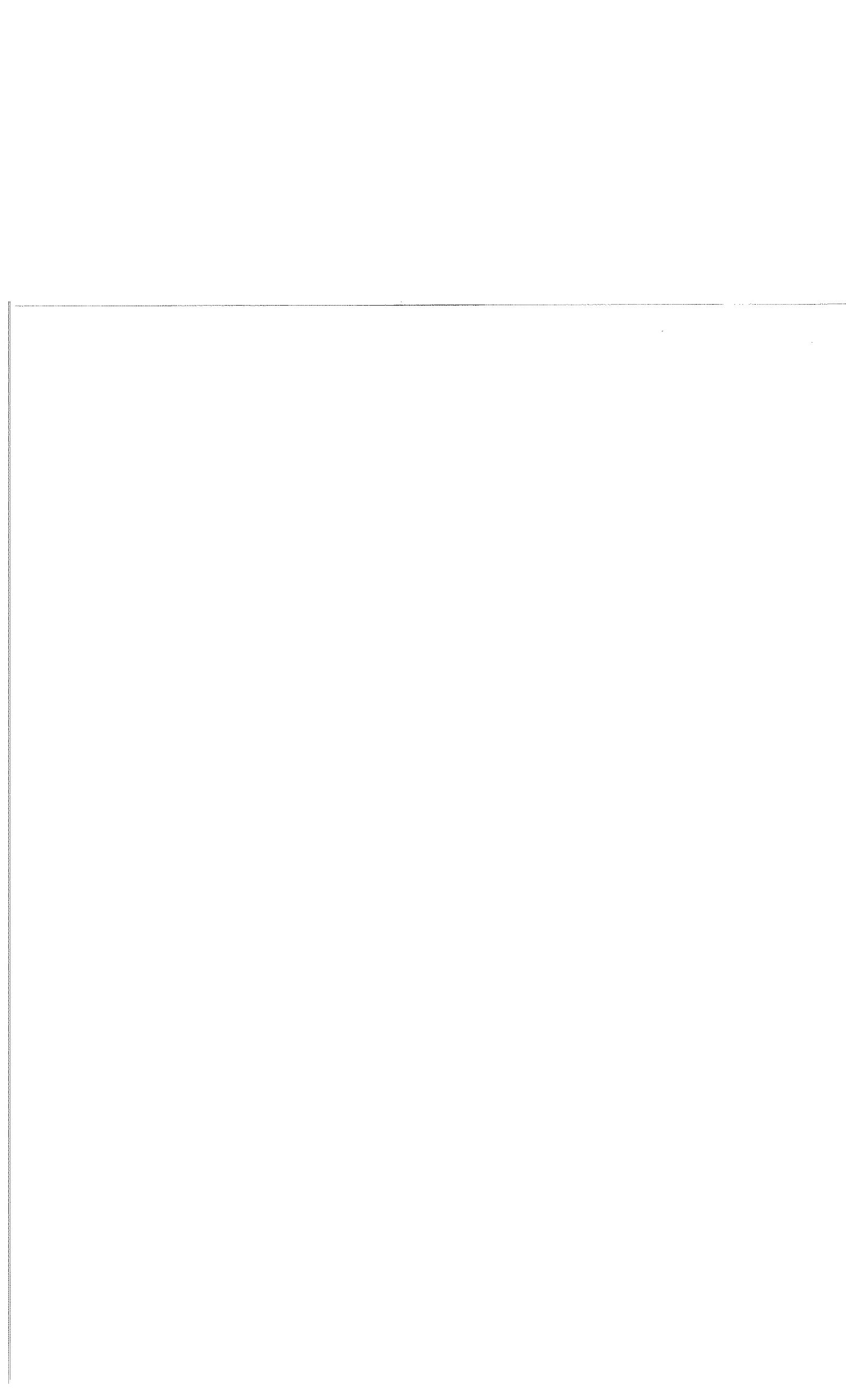
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025245, 00025251, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 57.444.692



EXPEDIDA EN SANTA MARTA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 6 SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALOTES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODA TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 9 SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10 TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVOS Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESEMBARGOS, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN, SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACION EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O



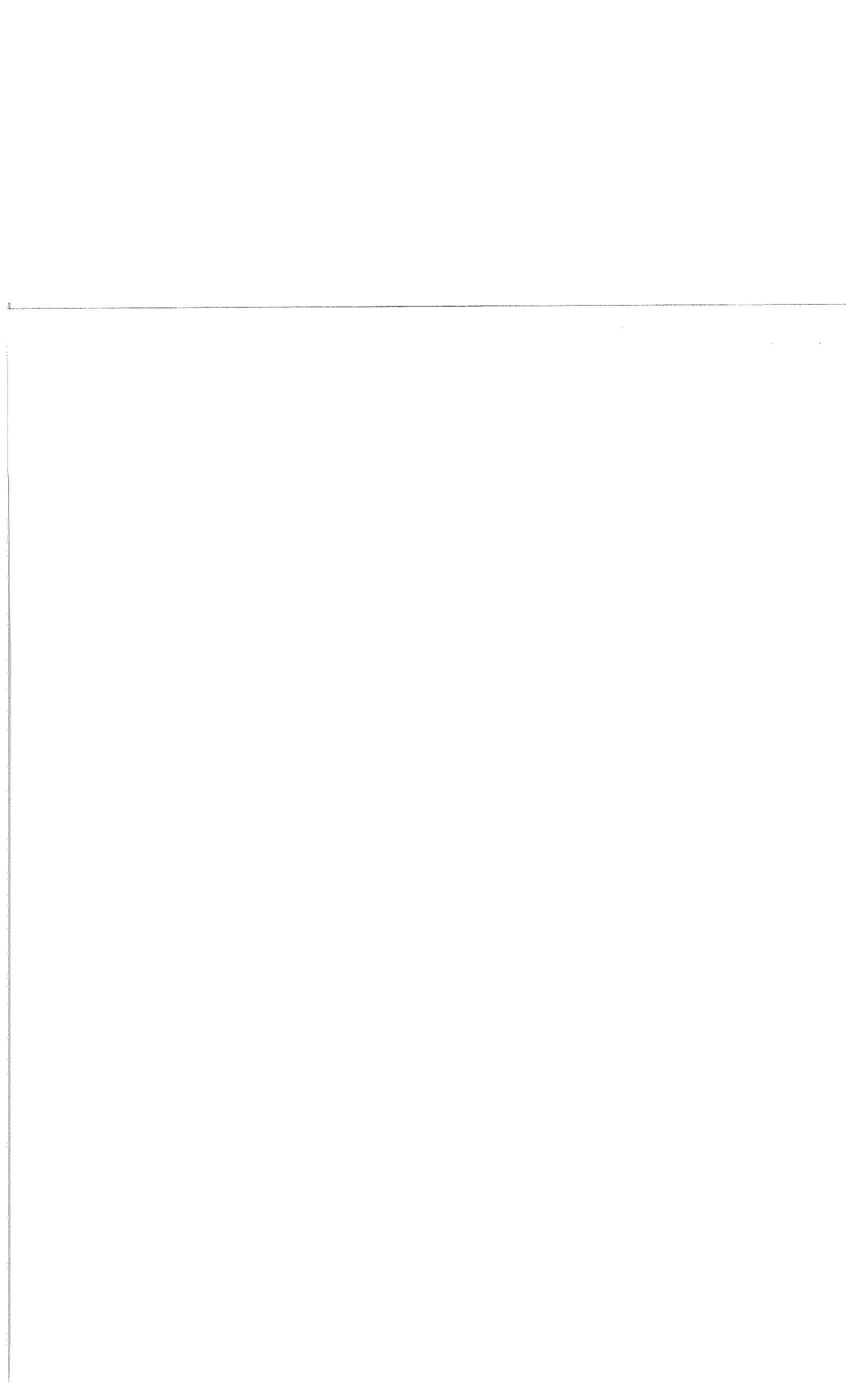
INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LO RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27 SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTARLOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LAS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTARLOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS



OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BATO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA, FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE, VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

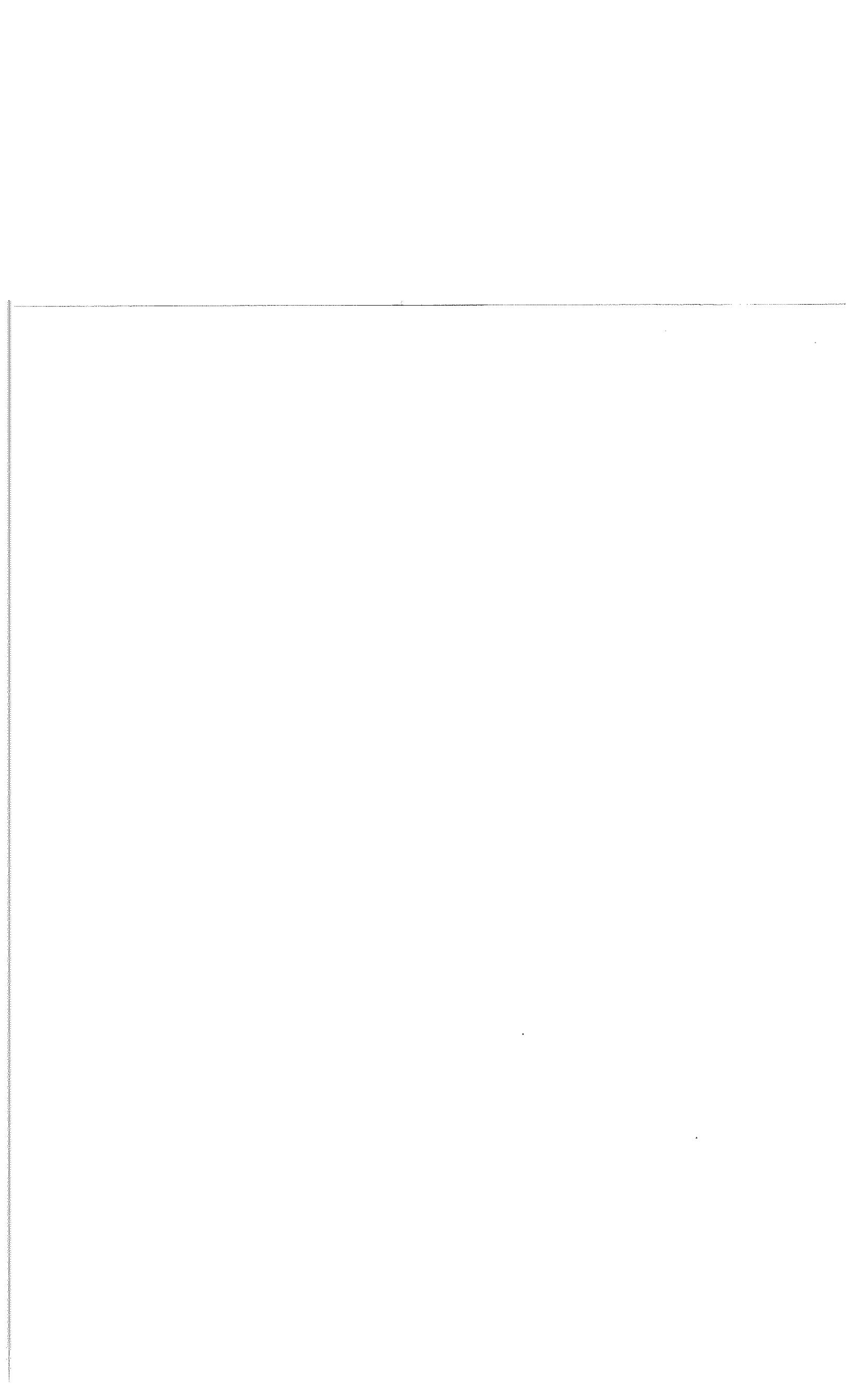
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025258, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL A, LUZ AMPARO OLIVARES TORRES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37. 835.388 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION HAYA ADQUIRIDO 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE ?MABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EL GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, PENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 10 REPRESENTA A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRAMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE



INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE, ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 12. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 13. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURÉ COMO PROPIETARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2171 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035457 DEL LIBRO V, COMPARECIO DE OROMI ESCALADA GONZALO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224 DE ARGENTINA EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR PRINCIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER GENERAL A MARCOS ELIÉCER PERALTA FERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9.527.368 DE SOGAMOSO, BOYACA - REPUBLICA DE COLOMBIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, REALICE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES, ASI COMO, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIO DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL O CIVIL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A TODO TIPO DE ENTIDADES PUBLICAS, MIXTAS, ADMINISTRATIVAS Y PRIVADAS QUEDANDO FACULTADO SIN QUE SE LIMITE A ELLO, A CONTESTAR REQUERIMIENTOS, DAR RESPUESTA A CARGOS, ENVIAR COMUNICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y PRESENTAR REPORTES QUE DEBAN ENVIARSE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE TAL MANERA QUE LA SOCIEDAD QUEDE PRESENTADA ANTE, TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEA ELLA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LA FIRMA DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES, DISTRITALES, MUNICIPALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES. 4. ATENDER Y CONTESTAR TODOS LO REQUERIMIENTO PROCEDENTES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS TALES COMO: BANCO DE LA REPUBLICA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SECRETARIA DE HACIENDA, DANE Y DIAN; ASI COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE NOS REQUIERA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. 5. ADMINISTRAR Y REGISTRAR SU FIRMA SIN NINGUNA RESTRICCIÓN EN LAS CUENTAS BANCARIAS, FONDOS Y FIDEICOMISOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. 6. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOS



CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229625 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MENDEZ GUARNIZO GABRIEL MAURICIO	C.C. 000000080541885

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUTUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE OCTUBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

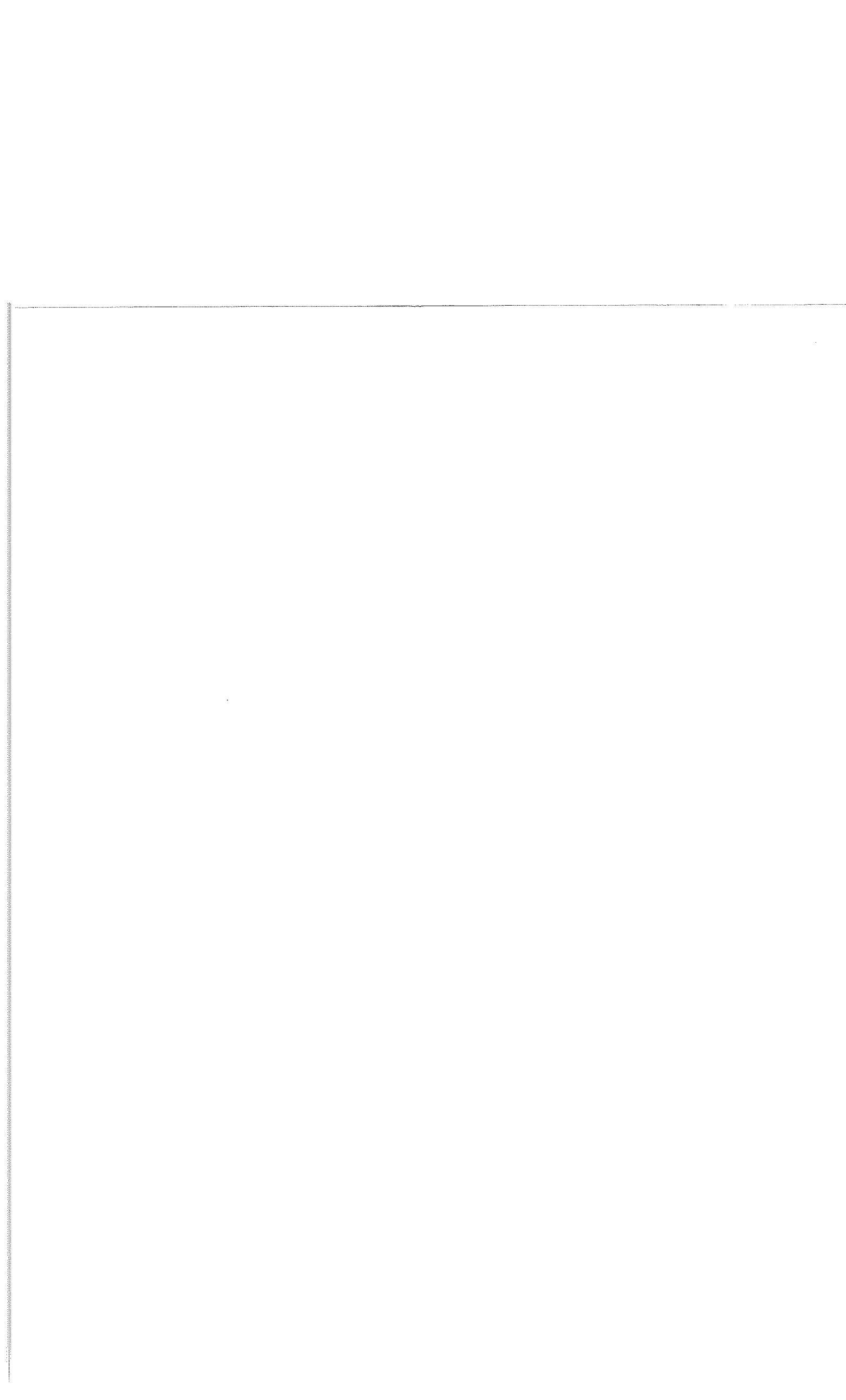
RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B202727358689F

14 DE OCTUBRE DE 2020

HORA 12:35:20

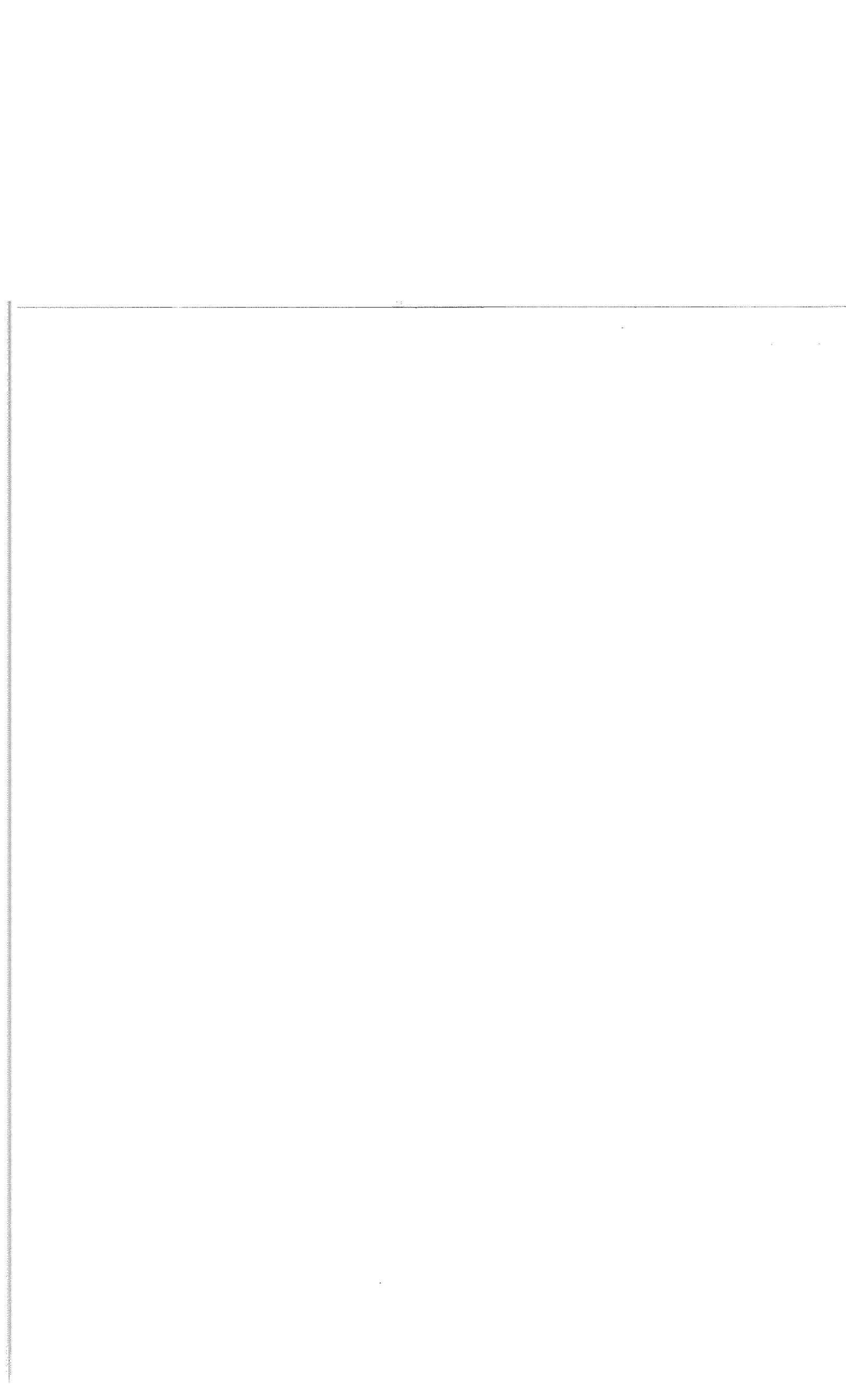
AB20272735

PÁGINA: 6 DE 6

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



----- Forwarded message -----

De: **Carlos Ernesto Quiñones Gomez** <cquiñonesgomez@hotmail.com>

Date: mié, 2 dic 2020 a las 10:04

Subject: REF: PROCESO ORDINARIO DE RICARDO MARINO & CIA S EN C CONTRA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. RAD: 08001310301220070000200

To: JURIDICOCGA@NPLS.COM.CO <JURIDICOCGA@npls.com.co>, ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Carlos Ernesto Quiñones Gomez <cquiñonesgomez@hotmail.com>

Señora

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ciudad

REF: PROCESO ORDINARIO DE RICARDO MARINO & CIA S EN C CONTRA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. RAD:08001310301220070000200

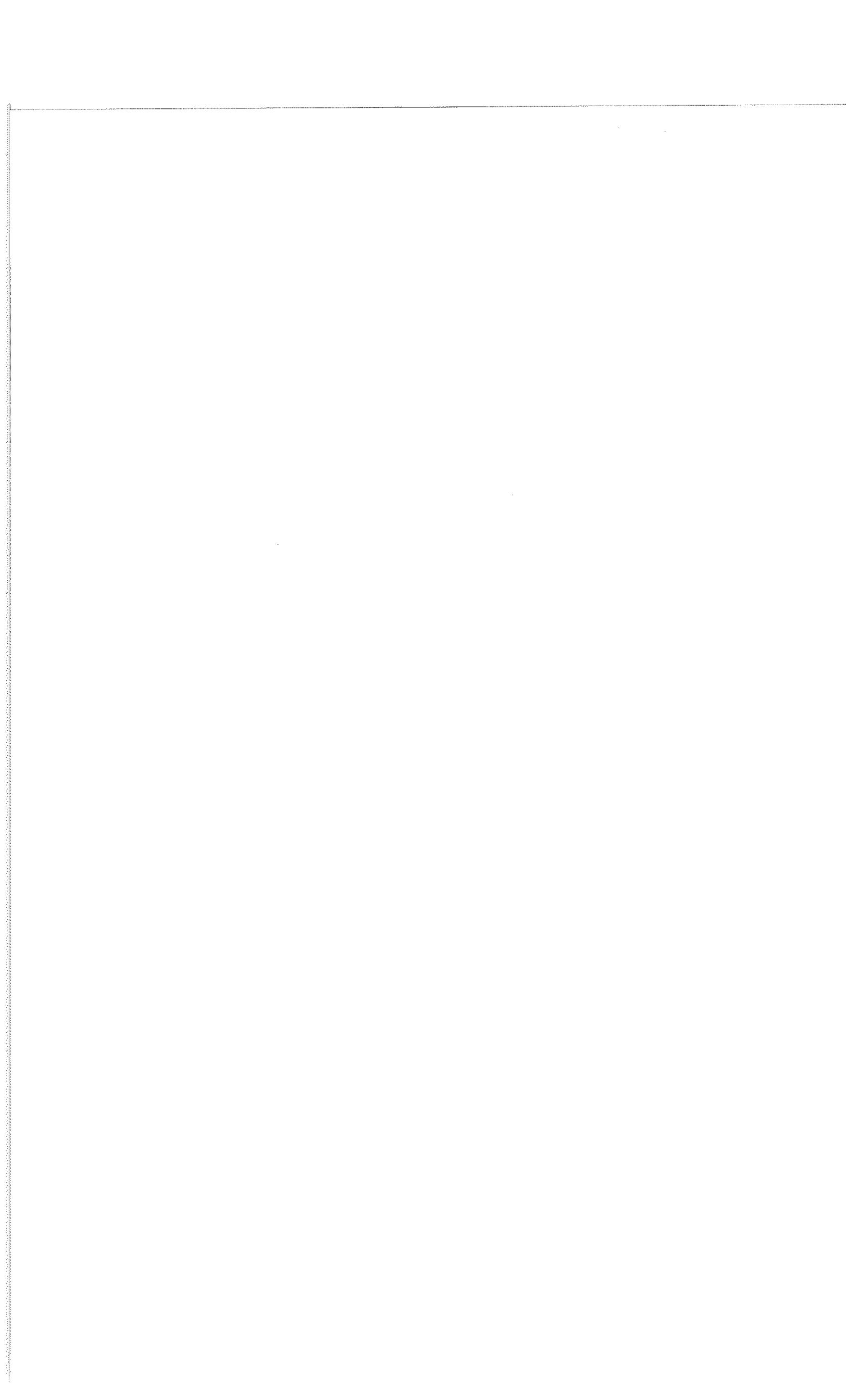
CARLOS ERNESTO QUIÑONES GOMEZ, apoderado de la parte actora, me permito manifestarle al Despacho:

1.- Que el suscrito cumplió con la carga ordenada por la señora Jueza en audiencia del pasado cinco (5) de noviembre de 2020, en el sentido de notificar al vinculado al proceso como liticonsorte: **COMPañÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION**, lo que, con copia, fue remitido y acreditado también al proceso.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se sirva continuar con el proceso y citar a las partes a audiencia de instrucción y juzgamiento.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO QUIÑONES GOMEZ
TP 93.032



De: Carlos Ernesto Quiñones Gomez <cquiñonesgomez@hotmail.com>

Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 10:12 p. m.

Para: JURIDICOCGA@NPLS.COM.CO <JURIDICOCGA@NPLS.COM.CO>; ccto03ba@sendoj.ramajudicial.gov.co <ccto03ba@sendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: cquiñonesgomez@hotmail.com <cquiñonesgomez@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICACION DEL AUTO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Noviembre 10 de 2020

Señores

COMPañIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION

Atn. Sr Liquidador. Juan Carlos Camacho

REF: PROCESO ORDINARIO DE RICARDO MARINO & CIA S EN C CONTRA EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION. RADICACION: 2007-002

Respetado señor Liquidador,

En mi condición de apoderado judicial de RICARDO MARINO & CIA S EN C, me permito notificarle el auto del 5 de noviembre de 2020, dictado en audiencia, por el cual la señora Juez Tercero Civil del Circuito de Barranquilla ordenó vincular a la COMPañIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN al proceso que se identifica así:

DEMANDANTE: RICARDO MARINO & CIA S EN C

DEMANDADO: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (EN LIQUIDACION)

LLAMADO EN GARANTIA: CENTRAL DE INVERSIONES SA (CISA)

VINCULADO: FIDUAGRARIA SA

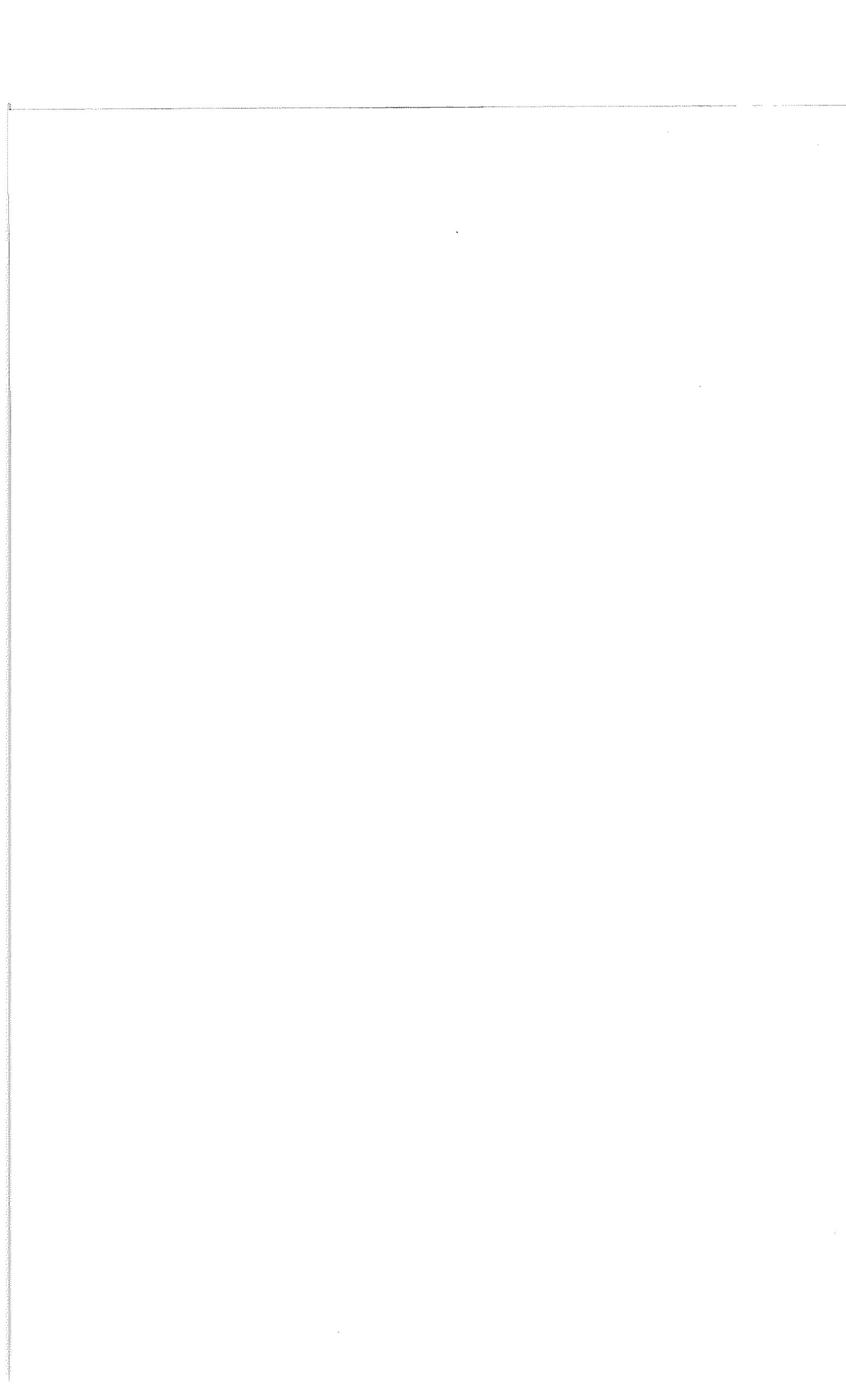
RADICACION 2007-002

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

AUTO A NOTIFICAR: EL DICTADO EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Anexo:

- 1.- Copia del acta que contiene el auto del 5 de noviembre de 2020.
- 2.- Link que contiene el archivo correspondiente al audio y video de la audiencia del 5 de noviembre de 2020: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/ccto03ba_sendoj_ramajudicial_gov_co/EYCeWttw_bhGvq4vW/keFL1oBfScA67jkn6Gd-fqAPjhTfQ?e=411DI
- 3.- Copia de la demanda y sus anexos, así como de la contestación a la demanda.



4.- Certificado de existencia de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN.

La presente notificación (PERSONAL) se realiza por e-mail, conforme lo prescrito en Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 8.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO QUIÑONES GOMEZ

TP 93032

